



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº0149-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Expediente **RV. 388-2013** (Fs. 153), presentado por la administrada **LIZ VANEZA CASTILLO CAPILIO** en representación de la señora **ROSA AMERICA NAVARRO SIPAN**, referente a la aprobación del Área Afectada de su predio ubicado en el Jr. Vilela S/N – Barranca, del Distrito y Provincia de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 21 de Noviembre del 2014, se emite la Resolución de Alcaldía N° 0420-2014-AL/RUV/MPB, donde se resuelve: Aprobar, en vías de regularización, el "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 008-2014-AL/RUV-MPB", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la señora **LIZ VANEZA CASTILLO CAPILIO** en representación de la señora **ROSA AMERICA NAVARRO SIPAN**, el cual consta de ocho (08) cláusulas.



Que, por consiguiente, con fecha 12 de diciembre del 2014, la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal (OFOPRI), emite el Informe N° 302-2014-OFOPRI-MPB, con el cual deriva los actuados administrativos para el trámite correspondiente, ello en cumplimiento al "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 008-2014-AL/RUV-MPB".



Que, al respecto, la Municipalidad Provincial de Barranca, como ente autónomo a través de sus órganos competentes formula una serie de planes de desarrollo urbano, teniendo como objetivo la apertura y/o alineamiento de las calles, para una mejor apreciación visual y vial, con la finalidad de dar un correcto uso del suelo y un espacio adecuado para la vida de la población.

Que, en ese sentido, por motivos de Apertura y Alineamiento del Jr. Vilela, del Distrito y Provincia de Barranca, resultó afectado el predio ubicado en el Jr. Vilela S/N- Barranca, de propiedad de la señora **ROSA AMERICA NAVARRO SIPAN**, quien viene siendo representada por la administrada **LIZ VANEZA CASTILLO CAPILIO**, por un área de 3.01 m², quedando un área útil de 606.99 m², de un área total de 610.00 m², por lo cual, es pertinente manifestar, que en mérito a la pérdida sufrida por afectación predial a la que se ven expuestas los propietarios por la proyección de vías, la Entidad Edil a través de sus órganos competentes realiza una serie de acciones con el propósito de restablecer los niveles de vida, previa a la afectación material, celebrando convenios directos con los propietarios y/o poseedores de los predios afectados por las proyecciones de vías, y realizando diferentes tipos de compensaciones ya



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

sean dinerarias en terrenos, edificaciones, materiales, mixtas u otras formas de compensación.

Que, estando a lo suscrito en el referido Convenio, la CLÁUSULA SEXTA, señala que: LA MUNICIPALIDAD deberá realizar todas las acciones administrativas para la ejecución del presente convenio, haciéndose la entrega de la siguiente documentación: a) Resolución de Afectación por Apertura de Vía, b) Convenio de Afectación, c) Planos y Memoria Descriptiva del inmueble del área afectada, d) Planos y Memoria Descriptiva del área remanente, e) Certificados Diversos: Código Catastral, Colindantes, y de Numeración, del área remanente, documentación necesaria para que la afectada pueda continuar con el Saneamiento Físico Legal ante el Registro de Predio de Barranca.



Que, por ello habiéndose determinado el Área **Afectada** del inmueble de propiedad del administrado, el mismo que significa un área total de **3.01 m².**, del terreno de un área del Lote Matriz de **610.00 m².**, quedando área útil de **606.99 m².**; la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial mediante el Informe N° 064-2015-EUH/SGCPT-MPB, establece que es Procedente el otorgar la Resolución de Área Afectada del predio en virtud de la Apertura y Alineamiento del **Jr. Vilela con el Pasaje Laverde**.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial mediante Dictamen N° 005-2015-GDUT-MPB, Informe Legal N° 099-2015-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 88-2015-GM/IPBG-MPB emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Área **Afectada** Total de **3.01 m².**, del terreno ubicado en el **Jr. Vilela S/N-Barranca**, del Distrito y Provincia de Barranca, de propiedad de la señora **ROSA AMERICA NAVARRO SIPAN**, quien viene siendo representada por la administrada **LIZ VANEZA CASTILLO CAPILO**, ello en virtud a la Apertura y Alineamiento del Jr. Vilela, del Distrito y Provincia de Barranca.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE